

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27530

REAL DECRETO 2674/1983, de 7 de septiembre, por el que se declaran de utilidad pública las obras necesarias y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras, que satisfagan las necesidades del aeropuerto de Melilla.

Con objeto de llevar a cabo la eliminación de una zona de sombras que impide la visión completa de la cabecera 15 del aeropuerto desde la torre de control, así como de un vertedero necesario para la recogida de tierras procedentes de la excavación anterior y de la demolición de obstáculos en las proximidades de la cabecera 15, para facilitar todo ello las necesidades del aeropuerto de Melilla y mejorar las condiciones de seguridad, es preciso realizar unas obras y disponer de unos terrenos que, por no ser propiedad del Estado, obliga a acudir a la expropiación de los que resulten afectados, declarándose previamente la utilidad pública de las obras y la urgente ocupación de estos bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento dictado para su aplicación, cumplidos a su vez los requisitos exigidos en el artículo 56.1 del mismo.

Con ello, el aeropuerto reunirá las condiciones técnicas necesarias, ampliándose los márgenes de seguridad de las distintas maniobras y lográndose un probable incremento del tráfico aéreo, con el consiguiente desarrollo económico para la ciudad.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 7 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, se declaran de utilidad pública las obras necesarias para la eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras en las proximidades de la cabecera 15 del aeropuerto de Melilla.

Art. 2.º Se declara urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos y demás bienes precisos para la eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras, que se situará en terrenos colindantes con los límites actuales del aeropuerto por su zona Norte y Noroeste, en las proximidades de la cabecera 15, afectando su asentamiento a los terrenos siguientes: La eliminación de la zona de sombras, exigirá la expropiación de 7 áreas 00 centiáreas de un huerto, en el lugar que denominan «Huerta Baeza», para realizar en ella los desmontes pertinentes. Para el vertedero de tierras y la zona de eliminación de obstáculos, se afectará una superficie total aproximada de 4 hectáreas 86 áreas 00 centiáreas, desde el límite actual del aeropuerto por la citada cabecera 15, de forma que se llegue a disponer de un rectángulo de 270 metros de longitud por 180 metros de anchura, siendo la dimensión mayor en dirección del eje de pista. Debido a las características peculiares de Melilla, los terrenos afectados no tienen señalado número catastral (polígono) porque no existe el Catastro de Rústica. Pertenecen todos ellos al término municipal de Melilla.

Art. 3.º Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

27531

RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de estación de mercancías de Los Prados (Málaga), primera fase».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a efectos de

expropiación, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 18 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 2 del próximo mes de noviembre, para proceder correlativamente, a partir de las once horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacer uso de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Sur» de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7. 1.ª, Madrid-16, al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: Intelhorce, S. A. Datos catastrales: Polígono: 21. Parcela: 41. Clase de finca: Rústica.

Número de la finca 2. Propietario: Don José Zafra Rodríguez. Datos catastrales: Polígono: 21. Parcela: 42. Clase de finca: Rústica.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Ingeniero jefe, J. V. Cabezas.—13.291-E.

MINISTERIO DE CULTURA

27532

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en el arroyo de los Pedroches (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en el arroyo de los Pedroches (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27533

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se agrupan los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava (Jaén), a efectos de sostener Secretario común.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y cumplidos los trámites previstos en los artículos 188 y concordantes del Reglamento

de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto agrupar, a efectos de sostener Secretario común, los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava (Jaén).

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 9.ª clase, y queda como Secretario propietario de la Agrupación don José María Valderrama Vega, que lo es del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benitez de Lugo y Guillén.

27534

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Altea (Alicante).

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.2.5 del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, y visto el acuerdo del Ayuntamiento de Altea (Alicante),

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Altea (Alicante), que se clasifica en primera categoría, 4.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benitez de Lugo y Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

27535

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1981, prestó aprobación al proyecto técnico de las obras del «CL del Formigueiro al Coto de la Recadieira, por Valiño y Seivane»; acordándose igualmente en sesión de 11 de enero de 1982 la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por dichas obras cuyos propietarios no han otorgado su consentimiento para la ocupación de las mismas, con aplicación del procedimiento especial de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que se relacionan o de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada por la expropiación; participándole que con objeto de formalizar las actas previas de ocupación de dichos terrenos, se señalan las trece horas del décimo quinto día hábil siguiente a la aparición de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo personarse en esta Casa Consistorial, para trasladarse posteriormente, si fuera preciso, a las mencionadas fincas; significándole que el acta se levantará aun en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados, quienes podrán asistir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacer acompañar, a su costa, de Peritos o Notarios si lo estiman conveniente.

También se hace saber que los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento de formalización de dichas actas y solamente a efectos de subsanación de posibles errores en relación, titularidades y referencias, las alegaciones que juzguen oportunas.

Relación de afectados: Herederos de don Manuel Fernández Díaz y de su esposa, doña Josefa Novás Sánchez:

Descripción de las fincas:

Primero.—En «Coto de Recadieira», labradía de 5,10 áreas, que linda: al Norte, Manuel Ares Novás; al Sur, Dolores Ares Díaz; al Este, carretera de Vivero-Meira, y Oeste, ribazo de sostén de la finca de Aladino Caselas y esposa. Se expropia la totalidad de la finca.

Segundo.—En «Coto de Recadieira», monte de la superficie aproximada de 24,28 áreas; linda: al Norte, Concepción García Ares e hijos; al Sur, Manuel García Ares; al Este, camino, Sixto Ares García y otros, y al Oeste, pista que va a la fábrica de Tronceda. La superficie a ocupar es de 3,36 áreas.

Mondoñedo, 19 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Armando González Alvarez.—12.200-E.

27536

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación eléctrica que se menciona.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV de alimentación a los C. T. de «Abelenda» y «Paravedra», término municipal de Arbo, obra aprobada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1981 (Plan de la Comarca de Acción Especial 1981) de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 16 de junio de 1983, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto

Expediente AT. 107/81-DI 296/81

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Arbo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 216, de 21 de septiembre de 1983; en el diario «Faro de Vigo», de 16 de septiembre de 1983, y en el «Diario de Pontevedra», de 16 de septiembre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente. Pontevedra, 26 de septiembre de 1983.—El Presidente.—12.866-E.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección						
Número	Paraje	Cultivo		Número	Apoyo		Vuelo			
					Superficie ocupada	Longitud	Superficie afectada			
			Nombre y apellidos y domicilio							
			m ²				m			
			m ²				m ²			
13/1	Lama	Monte	Dolores Estévez Carpintero.—Pizarro, número 5. Vigo				4	1	63	1.180
20/1	Borraxeiras	Monte	Antonio Riveiro Viéitez.—Jacinto Elias, número 94, 3.º, 2.ª Tarrasa (Barcelona)				7	1	49	588
20/2	Borraxeiras	Monte	Dolores Estévez Carpintero.—Pizarro, número 5. Vigo				—	—	10	80